

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. Datos de la instalación y de la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

HONDAKIN, S.L.

NIF

B20797403

Dirección

Askarruntz auzoa s/n

Municipio

Bergara

Territorio histórico

Gipuzkoa

Clasificación DEI (RD 815/2013) y actividad

5.6 Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5, con una capacidad total > 50 ton., excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone

☒ Parcial

☐ ISO 14000

☐ EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI

AAI00393

Descripción de la actividad autorizada

Autorización ambiental integrada

Fecha de autorización

11-04-2019

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

- ☒ Inspección programada
☐ Inspección no programada

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular/ Inspección Ambiental

Fecha de inspección (visita "in situ")

Fecha

02-06-2023

Código acta de inspección

AAI00393/2S

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- | | | | |
|---|---|--|---|
| ☒ Instalaciones y almacenamientos | ☒ Residuos | ☒ Ruidos y otras emisiones | ☒ Medidas preventivas |
| ☒ Protección calidad del aire | ☒ Suelos | ☒ Gestión de residuos | ☒ Gestión ambiental |
| ☒ Vertido de aguas | ☒ Otros condicionados | ☒ Licencias y autorizaciones | |

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

En el momento de la inspección, la actividad presenta un régimen de funcionamiento normal

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe de la inspección ambiental

06-06-2023

Fecha de notificación a la persona titular

28-06-2023

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO

☐ SI

☐ No Procede

Fecha de registro de alegaciones (*)

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento, **el grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación, a fecha de la visita de inspección, es:**

☐ ALTO

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones de la autorización ambiental y el grado de cumplimiento es GC ≤ 6 aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".

☒ MEDIO - ALTO

Se cumplen en líneas generales las condiciones de la autorización ambiental, con un grado de cumplimiento 6 < GC ≤ 12, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".

Referencia del informe: IIAAI00393/2S

Página 1 de 2

Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular / Servicio Inspección Ambiental
C/ Donostia-San Sebastián 1
01010 VITORIA-GASTEIZ
Tfno: 945 01 68 58



Nahi izanez gero, J0D0Z-T4V67-G219 bilagailua erabiltzaileak, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektronikoko honetan: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T4V67-G219 en la sede electrónica <https://euskadi.eus/localizador>



☐ MEDIO

Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones de la autorización ambiental, con un grado de cumplimiento $12 < GC \leq 24$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".

☐ MEDIO - BAJO

No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones de la autorización ambiental, existiendo un grado de cumplimiento $24 < GC \leq 40$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".

☐ BAJO

Existe algún incumplimiento clasificado como significativo/severo o un cúmulo de incumplimientos de las condiciones de autorización, en uno o varios aspectos ambientales, existiendo un grado de cumplimiento $GC > 40$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- ☐ Datos administrativos y generales
- ☐ Licencias y autorizaciones
- ☐ Protección calidad del aire
- ☒ Protección agua
- ☐ Residuos
- ☒ Suelos

- ☒ Ruidos y otras emisiones
- ☐ Gestión ambiental y medidas preventivas
- ☐ Condiciones específicas de incineración
- ☐ Condiciones específicas de gestión de residuos
- ☐ Condiciones específicas de grandes instalaciones de combustión
- ☐ Condiciones específicas de vertederos

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones ejecutadas por la autoridad competente, a fecha de finalización del plazo de alegaciones por el titular de la instalación; sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder en el caso de incumplimientos constatados en la inspección

Estas acciones tienen en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas y las correcciones de las desviaciones ejecutadas y comunicadas por los representantes de la instalación.

Acciones (Cuando se marca una opción, quiere decir que esta acción aplica al menos a un incumplimiento)

- ☒ Notificación del informe de inspección a los representantes legales de la actividad
- ☐ Requerimiento a la actividad para la adopción de medidas cautelares o provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- ☐ Requerimiento a la actividad, para que en un plazo de 30 días, se presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios
- ☒ Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- ☐ Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la Autorización Ambiental Integrada
- ☐ Otras:

* 15 días a partir de la recepción, por parte del titular de la actividad, de la notificación del informe de inspección

Vitoria-Gasteiz, 21 de Julio de 2023

Servicio Inspección Ambiental